

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15**ANEXO I****Becas de Investigación - Bases y Condiciones Generales****I. De las Características:**

1. Las becas están destinadas a desarrollar actividades de investigación en el ámbito de los Hospitales o Unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Las becas de Investigación Clínica tendrán una duración de dos (2) años prorrogable por única vez por un periodo de un (1) año. Serán de tiempo completo, 45 horas
3. Las becas a otorgar se denominarán "Becas de Investigación".
4. semanales con dedicación exclusiva.
5. Podrán aspirar a las becas de Investigación, aquellos profesionales de la salud que no integren la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud (Ordenanza N° 41.455 y modificatoria N° 41.783).

II. Requisitos para la obtención de la Beca:

1. Las becas a otorgar serán 5 becas de temas prioritarios y 5 becas de temas a elección del investigador dentro de las líneas aprobadas por el Consejo de Investigación en Salud.
2. Los temas prioritarios del presente llamado son:
 - a) Estudio nutricional en población vulnerable de la villa 21-24 (CABA)
 - b) Gestión clínica en enfermedades oncológicas y/o reumatológicas
 - d) Gestión por producto. Metodología de producción de Salud
 - e) Aplicación de medicina traslacional a: Enfermedades infecciosas, enfermedades crónicas con componentes multigénicos, enfermedades oncológicas, enfermedades autoinmunes, enfermedades endocrinológicas o enfermedades cardiovasculares.
 - f) Impacto de las políticas de gestión en red de servicios , en la atención del Embarazo , Parto y Puerperio, en la CABA

En caso de considerarse desierto alguno de los temas prioritarios, las becas serán otorgadas según el orden de mérito en la categoría de temas prioritarios.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**III. Del proyecto y presentación:**

1. El interesado deberá presentar en una carpeta o anillado toda la documentación en el orden que a continuación se detalla, original y por cuádruplicado y una copia digital en CD o pendrive.
 - a. Resumen del proyecto según el modelo del ANEXOIII, con los datos debidamente completados.
 - b. Autorización escrita de la autoridad competente del ámbito donde realizará sus actividades, con firma y sello.
 - c. Aceptación del Director de beca, con firma y sello.
 - d. Autorización del Comité de docencia e investigación (CODEI) o de la Dirección de Capacitación y Docencia si se trata de un trabajo del nivel central.
 - e. Autorización del Comité de Ética en Investigación (CEI).
 - f. Curriculum Vitae del becario según modelo del Anexo V.
 - g. Curriculum Vitae del director de beca.
 - h. Proyecto.
2. El proyecto se presentará siguiendo el siguiente esquema:
 - a. Hoja de Resumen según modelo del Anexo III
 - b. Introducción: deberá puntualizar el estado actual del conocimiento sobre el tema propuesto.
 - c. Hipótesis.
 - d. Objetivos.
 - e. Metodología: se detallará el diseño del estudio, el material, los métodos a utilizar y las distintas etapas del desarrollo para demostrar los objetivos.
 - f. Discusión sobre los posibles inconvenientes en la aplicación de la metodología.
 - g. Resultados preliminares (si los hubiere).
 - h. Se mencionarán de manera explícita los recaudos éticos para la ejecución del proyecto y los instrumentos que se utilizarán a este fin (consentimiento informado, etc.).
 - i. Factibilidad de la propuesta.
 - j. Referencias bibliográficas.
 - k. Personal involucrado y sus responsabilidades en el desarrollo del proyecto.
 - l. Financiamiento del plan de trabajo, aclarando las fuentes de financiación de acuerdo al instructivo correspondiente.
 - m. Hoja de registro de investigación (Anexo IV)
3. Para facilitar el control de la documentación a entregar deberá completar la parte superior de la hoja de solicitud de inscripción por duplicado según modelo que figura como ANEXO VI, y el personal de la Dirección de Investigación /Consejo de Investigación en Salud (CIS) deberá completar la lista de cotejo de la parte inferior y firmar como acuse de recibo y entregar una copia al postulante. En caso de faltar algún documento en el listado de cotejo no será recibido el material hasta completar toda la documentación, devolviendo la hoja de inscripción para orientación del postulante sobre la documentación faltante, quedando una copia a completar en el CIS contra entrega de toda la documentación.
4. En caso de obtener la beca y de corresponder, según la actividad a desarrollar, deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por Mala Praxis Médica, contratado con una compañía de plaza que se transfiera en favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que proteja los intereses de la misma ante la eventual existencia de daños por mala praxis, que deberá estar vigente el tiempo en que dure la beca, debiendo renovarse en caso de vencimiento anterior a la finalización de la misma.

III. Del Director de Beca:

1. Cada becario deberá proponer un Director de Beca entre los profesionales de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, pertenecientes al Hospital u organismo donde se realizará el trabajo de investigación siempre que tuviera cualidades relevantes en el campo de la investigación avaladas por publicaciones y formación de discípulos. En los Hospitales que contaran con Profesionales de la

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)

Carrera de Investigador del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá designarse como Director de Beca a un miembro de dicha Carrera siempre que fuera de la especialidad referida en el objetivo del proyecto.

2. El Director de Beca deberá responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término de los informes.
3. El desempeño de la Dirección de Beca por parte de los profesionales de la Carrera de Investigador no reconoce la percepción de retribución alguna.
4. El incumplimiento por parte del Director de Beca de sus obligaciones, podrá dar lugar a su reemplazo y/o su inhabilitación para desempeñarse como director en posteriores concursos de becas.

IV. De la Selección:

1. Para la adjudicación de las becas se tendrán en cuenta de manera especial la originalidad, la importancia, factibilidad, actualidad, utilidad e interés y calidad científica del proyecto presentado, los antecedentes del postulante (Residencia, participación en proyectos de investigación, etc.) y los de su Director de Beca y la integración a un grupo de trabajo ya constituido.

V. Del Becario:

1. Serán obligaciones del becario:
 - a. Dedicación exclusiva. Al momento de su nombramiento no podrá tener otra relación laboral. Esto es excluyente.
 - b. Cumplir con el plan de trabajo aprobado. Cualquier modificación deberá contar con la conformidad de Director de Beca y ser comunicada y aprobada por el Consejo de Investigación en Salud.
 - c. Documentar y registrar cada observación, caso clínico o experiencia en forma clara y accesible para responder a eventuales requisitorias del Comité de Ética en Investigación y/o Comité de Docencia e Investigación del Hospital o del Consejo de Investigación en Salud y/o el Comité Central de Ética en Investigación.
 - d. Concurrir a las entrevistas a que fuere citado por el Comité de Ética en Investigación del hospital o del Consejo de Investigación en Salud y/o el Comité Central de Ética en Investigación y suministrar todos los elementos de juicio que se le solicitare.
 - e. Elevar al Consejo de Investigación en Salud, por intermedio del Comité de Docencia e Investigación hospitalario, un informe cuatrimestral sobre las tareas desarrolladas, los resultados preliminares obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de la investigación. Dicho informe será acompañado por la evaluación académica del Director de la Beca. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la beca, deberá presentar un informe final de su actividad con sus conclusiones junto con la evaluación académica del Director de la Beca. Deberá adjuntar copia de las publicaciones efectuadas o del/los manuscritos enviados a publicar.
2. Los becarios tendrán derecho a una licencia anual de quince (15) días corridos con goce de sueldo. En caso de enfermedad se les otorgará hasta un máximo de treinta (30) días corridos, continuos o discontinuos, de licencia con goce de sueldo. En caso de excederse estos plazos, se dará por finalizada la beca. Como circunstancia de excepción el Consejo de Investigación en Salud podrá solicitar al Ministro de Salud la prosecución de la misma. En caso de embarazo se concederá la licencia de Ley.
3. La beca consistirá en un monto mensual equivalente a la asignación básica del Profesional Asistente Adjunto (PS25) de 30 hs. multiplicada por el coeficiente 2,5. El proyecto seleccionado contará con un subsidio cuyo monto se establecerá en el llamado a concurso y que se hará efectivo con el pago de la primera remuneración mensual correspondiente a la beca.

VI. De la finalización de la Beca:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)

1. El profesional becario investigador podrá interrumpir la beca de investigación por razones fundadas, comunicando la decisión al Director de Beca y al Consejo de Investigación en Salud.
2. El Ministerio de Salud dará por finalizada la beca si existieran dos (2) informes semestrales consecutivos fueran desaprobados por el Consejo de Investigación en Salud, en base a la evaluación académica del Director de la Beca.

VII. Eventos Patentables

1. Si de las investigaciones realizadas surgiere un resultado patentable, el investigador no tendrá autonomía en su patentamiento.

ANEXO II**Becas de Investigación – Bases del llamado a Concurso**

El presente llamado se realizará de acuerdo a las normas operativas que se encuentran en el Anexo I y la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria la Ordenanza N° 41.455

Inscripción:

- a. La inscripción para el presente Concurso se efectuará en la sede de la Dirección General de Docencia e Investigación, sita en Monasterio 480, CABA, en la fecha y horarios que ésta determine, debiendo el mismo llevarse a cabo dentro del mes inmediato posterior de aprobada la presente.

I. Jurado

Se propone como integrantes del Jurado para este Concurso de Becas de investigación

- 1 representante del Ministerio de Salud

Dra. Kumiko Eiguchi DNI 10.534.784

- 2 representantes de la Dirección General de Docencia e Investigación

Dra. María Gabriela Ropelato DNI 17.251.033

Dr. Marcelo Kauffman DNI 24.053.601

- 2 representantes de los Comité de Docencia e Investigación (CODEI)

CODEI Hospital General de Agudos Juan A Fernández

Dr. Marcelo Loyato LE 4.444.184

CODEI Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

Dr. Ariel Karolinski DNI 13.933.655

II. Nómina de inscriptos y jurados

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)

- a. La nómina de los inscriptos y del Jurado será exhibida dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, por el plazo de tres (3) días hábiles en la página Web de la Dirección General de Docencia e Investigación. En dicho plazo podrán presentarse las oposiciones, recusaciones y excusaciones, debidamente fundadas.
- b. Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por la Junta de Recusaciones y Excusaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario de la Carrera de Profesionales de la Salud (Ordenanza N° 41.455)

III. Actuación del Jurado

- a. El Jurado se reunirá dentro de los veinte (20) días corridos del cierre de la inscripción y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciada su tarea. Este último plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Salud, a solicitud de la Dirección General de Docencia e Investigación cuando la cantidad de inscriptos o la entidad de los proyectos presentados así lo requiera.
- b. Las deliberaciones del Jurado serán de carácter reservado. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas reconocidos en algunas áreas temáticas, para una mejor evaluación de los proyectos.
- c. En la primera reunión del Jurado deberán resolverse las oposiciones que se hubieren presentado respecto de los inscriptos.
- d. El jurado deberá labrar un acta en cada una de las reuniones. En el acta final deberá constar la valoración de cada uno de los ítems debidamente fundado, con el orden de mérito correspondiente.

IV. Conclusión del procedimiento. Propuesta de designación.

- a. La Dirección de Investigación citará a los interesados a fin de que, en el plazo de 48 horas comparezcan a su sede a fin de notificarse del dictamen del Jurado. En el acto de notificación se le entregará a cada uno de los postulantes copia del dictamen. En el supuesto que el inscripto no concurriera en el plazo fijado se lo tendrá por notificado.
- b. Los postulantes podrán, en el plazo de 5 días de notificados, presentar reclamaciones contra el dictamen, debidamente fundadas, ante la Dirección de Investigación.

Las reclamaciones se pondrán en conocimiento del Jurado, para su intervención a fin de que ratifique o rectifique su dictamen.

Las reclamaciones serán resueltas por el Ministro de Salud, con asesoramiento de la Dirección de Investigación.

- c. El concurso se declarará desierto cuando:
 - No haya inscriptos.
 - Ninguno de los postulantes reúna, a criterio del jurado, los requisitos mínimos de antecedentes (del postulante y/o del Director de Beca) y de la calidad de la propuesta.
- d. Cuando el llamado a concurso incluya becas para temas específicos y prioritarios, y becas con temario libre, en el supuesto que quedaran algunas de ellas sin asignar por falta de postulantes, el Ministerio de Salud, a propuesta de la Dirección de Investigación podrá reasignar las mismas.
- e. El Ministro de Salud, una vez concluido el procedimiento de selección elevará la propuesta de designación de becarios de acuerdo al orden de méritos, dentro de los 60 días hábiles del cierre de la inscripción.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**ANEXO III****MODELO PARA PRESENTAR LA HOJA DE RESUMEN**

Letra Ariel 10, no más de una hoja (doble faz) por duplicado

TÍTULO DEL PROYECTO:

Apellido y Nombre del Director del proyecto.

CUIL: FC:

Hospital o Centro:

Apellido y Nombre del Postulante:

DNI CUIL

Domicilio: TE

Correo electrónico:

En caso de poseer cuenta del Banco Ciudad indicar:

Tipo de cuenta N°: Suc CBU

RESUMEN (No más de 250 palabras, indicando INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, IMPACTO ESPERADO)

PRESUPUESTO (en caso que correspondiera)

Material solicitado		Costo
Rubro	Detalle de lo solicitado	
Materiales e Insumos		
Bibliografía estrictamente relacionada con la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		
Gastos emergentes de la publicación		
Gastos de viajes y viáticos para la realización de actividades directamente vinculadas a la ejecución del proyecto (máximo 10% del total)		
TOTAL		

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**Anexo IV: Formulario del Registro Centralizado de Proyectos de Investigación**

Título _____	ID (NO LLENAR)
Institución _____	
Servicio _____	

Investigador Principal	Apellido y Nombres	Servicio	GCBA	Conducción	En formación	Carrera investigador
Correo electrónico						

Campo o espec.**Financiación****Fuente**Sin financiación ☐Nacional ☐Extranjera ☐Financiador ☐**Sector**Público ☐Privado ☐Otros ☐**Industria farmacéutica**Si ☐No ☐**Póliza de seguro (de corresponder)****Empresa** _____**N°** _____**Investigación**Básica ☐Investigación Clínica ☐Exp. en Animales ☐Ciencias Sociales ☐Epidemiológica ☐Servicios de Salud ☐**Alcance**Multicéntrico internacional ☐Multicéntrico nacional ☐Limitado al hospital ☐**Diseño** (sólo para Investigación Clínica y Epidemiológica)1.Observacional ☐1.1.descriptivo ☐1.2.analítico ☐1.2.1.Corte transversal ☐1.2.2. Caso-control ☐1.2.3. Cohorte ☐2.Experimental ☐2.1. Ensayo drogas/dispositivos ☐2.2. No drogas/dispositivos ☐fase I ☐fase II ☐fase III ☐fase IV ☐**Filtro metodológico**Etiología-Daño ☐Riesgo-Pronóstico ☐Diagnóstico ☐Terapéutica ☐Rev. Sistemática ☐**Fecha presentación**

//_

N° de pacientes a reclutar en el hospital**Tiempo estimado de duración del proyecto (meses)**

Consentimiento Informado:

Autorización Jefe *

Aprobación del CODEI **

Aprobación del CEI

Disposición autorizante Director

* En caso de corresponder

** o Comité de Revisión Institucional, en caso de corresponder

SI ☐NO ☐

Fecha:

//_

Fecha:

//_

Fecha:

//_

Fecha:

//_

N°:

A COMPLETAR POR LA DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Aprobación ANMAT	SI ☐	NO ☐	Fecha:	_/_/_	N°:	_____
Convenio GCBA	☐	☐	Fecha:	_/_/_	N°:	_____
Registro Público	☐	☐	Fecha:	_/_/_	N°:	_____

Finalizado si ☐ no ☐ Fecha de finalización _/_/_Informe final si ☐ no ☐ Publicación _____Suspendido si ☐ no ☐ Fecha de suspensión _/_/_ Causa: _____

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**ANEXO V****MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DEL POSTULANTE A LA BECA****1. Datos personales:**

Apellido y Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Estado civil:

DNI: CUIL:

Nacionalidad:

Matrícula Nacional o Registro N°:

Domicilio:

Código Postal

Correo electrónico

TE: Celular:

2. Actividad profesional y Docente**2.1 Título de grado:**

-Especialidad (indicar si es con título universitario, organismo y año que la otorgó aclarando si fue con o sin evaluación)

-Doctorado (finalizado o en curso)

-Maestría (finalizada o en curso)

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**2.2 Actividad docente**

-Universitaria (indicar cargo de mayor jerarquía)

-No universitaria (indicar si fue director, coordinador o secretario de cursos indicando nombre, institución y duración de los mismos)

-Disertaciones (indicar título, lugar, fecha)

2.3 Formación profesional

Residencia o concurrencia completa

Jefe o Instructor de residentes

Becas mayor a un año

Cursos mayor a 500 horas

Cursos de 100 a 499 hs

Cursos de 50 a 99 hs

Cursos de menos de 50 hs.

Asistencia a Congresos

3. Actividad en investigación

3.1 Publicaciones (Indicar título de la publicación, todos los autores en el orden que figura en la publicación, Revista, año, vol, páginas)

3.2 Libros

Capítulo de libros

3.3 Otros:

Presentaciones a congresos

Subsidios recibidos (individual o grupal)

Premios y distinciones

Sociedades científicas

Actividades en Sociedades científicas

Otros que considere necesario

4- Anexar documentación

4.1- Anexar fotocopia del DNI, matrícula y título anverso y reverso

4.2- Anexar certificados de la actividad declarada

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1281/MSGC/15 (continuación)**ANEXO III
Solicitud de Inscripción (por duplicado)**

- a) Indicar la letra del tema elegido en investigación prioritaria
b) Tema libre

☐☐

Apellido/s:

Nombre/s:

DNI

CUIL/CUIT

Título del Proyecto:

Domicilio particular

Domicilio laboral

TE y celular

Correo electrónico

Digo conocer las bases del concurso y presentar toda la documentación. En caso de faltar documentación o no cumplir los requisitos del concurso se me informa que la misma no será aceptada fuera de este acto de inscripción.

Firma y aclaración

Lista de cotejo

Solicitud de inscripción	
5 carpetas o anillado conteniendo:	
Autorización del Jefe inmediato	
Autorización/Disposición del Director	
Autorización del CODEI	
Autorización del CEI	
CV del postulante (según ANEXO IV)	
CV del director	
Proyecto de investigación	
Resumen (según ANEXO III)	
Formulario de Registro	

CD o pendrive conteniendo la documentación anterior en PDF con los siguientes archivos:	
---	--

a) autorizaciones	
b) CV –apellido**	
c) CV del director	
d) Resumen	
e) Proyecto de investigación	
f) Formulario de registro	

**Si faltare algún documento del CV (DNI, matrícula, Título anverso, reverso) indicarlo:

Firma, fecha y
aclaración del
repcionista que ha
controlado la lista de
cotejo para la inscripción

FIN DEL ANEXO